D E C R E T O N° 0842

NEUQUEN, 12 JUN 1989

V I S T O:

El Expediente n° 6012-F° 148-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante / sentencia de primera instancia al señor HERNANDEZ MARIANO al pago de una / multa de A 520 (10 módulos) más las costas por violación a las normas de / la Sanidad e Higiene en la Vía Pública, tipificada en el artículo 74° de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta de Inspección n° 1891);

Que a fs. 6 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 8 se expide la Dirección General de Asuntos Legales/ mediante Dictamen n° 186/89 manifestando que no habiendo el recurrente ofrecido prueba y no existiendo motivo alguno que enerve el acta de fs. 2, el / Asesor opina que debe confirmarse la sentencia recaída en autos, procedimiento que aconseja al Departamento Ejecutivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instan-
- - - - - - - cia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente N° 6012-F°148-Año 1988 en cuanto condena al Señor HERNANDEZ MARIANO al pago de una multa de 10 módulos más las costas, de fecha 28-12-88, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por el Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado /
- - - - - - - de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario /
- - - - - - - General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-
- - - - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-

FDO) BALDA

ACUÑA

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN - REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL NEUQUEN

ES COPIA

Felipe Luis Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y RENTAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN